



# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 148 -2019-MPO/U.

Urcos, 02 de Abril de 2019.

## EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE QUIPICANCHI.

#### VISTO:

En Sesión Ordinaria Nº 06-2019-MPQ/U de fecha 29 de Marzo del 2019 sobre Reunión en el Ministerio de Economía y Finanzas y;

### CONSIDERANDO:



Que, el artículo II del Título Preliminar de la ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el Art. 194 de la Constitución Política del Estado, reconocen a los Gobiernos Locales autonomía Económica, Política y Administrativa con sujeción al orden Publico.

Que, en el Artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, inciso 3° del Artículo 10° de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los regidores pueden Desempeñar por delegación las Atribuciones políticas del alcalde;

Que en inciso 20° del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el alcalde puede delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal;

Que, por tanto la encargatura del Despacho de Alcaldía, involucra la totalidad de las funciones políticas, que el señor Alcalde no puede ejercer al estar ausente;

Que, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Quispicanchi, se ausentará temporalmente de su Despacho por motivos de viaje a la Ciudad de Lima por Reunión en el Ministerio de Economía y Finanzas;

Estando a las consideraciones expuestas, de conformidad con el inciso 6 del Art. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y las facultades conferidas por mandato constitucional.

#### SE RESUELVE:

Artículo Primero.- ENCARGAR, temporalmente, el Despacho de Alcaldía, al señor Regidor RUPERTO HUAMAN HUAMAN en ausencia de su Titular, por los días 03, 04 y 05 de Abril de 2019.

Pag. 1

E-mail: g.quispicanchi2019@gmail.com









Artículo Segundo.- DELEGAR, al señor Regidor RUPERTO HUAMAN HUAMAN las atribuciones políticas del Despacho de Alcaldía, durante el tiempo que dure la encargatura.

Artículo Tercero.- COMUNICAR, la presente Resolución al señor Regidor encargado del Despacho de Alcaldía, así como a todas las demás Gerencias y Unidades Orgánicas de la Municipalidad.



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Pag. 2